

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la parte actora solicita oficiara a la Fiscalía 138 Seccional de Jamundi, para que informen el estado actual de la denuncia penal por el delito de Fraude Procesal. Sirvase proveer. Jamundí-Valle, Febrero 22 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Febrero veintidós de dos mil veintidós

Radicado N° 76 364 40 89 003 2009-00200

REF: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: CARLOS ALBERTO AGUIRRE CAMELO

C.C.15.909.015

Dentro del presente proceso EJECUTIVO CON ACCION MIXTA propuesto por BANCOLOMBIA en contra de CARLOS ALBERTO AGUIRRE CAMELO, la apoderada de la parte actora solicita oficiara a la FISCALIA 138 SECCIONAL DE JAMUNDI, para que informen al despacho el estado actual de la denuncia por el delito de FRAUDE PROCESAL incoada por el señor CARLOS ALBERTO AGUIRRE CAMELO, en la cual obra como denunciante la señor Juez, Dra. Sonia Ortiz Caicedo y en calidad de victima ANA FLORENI SANCHEZ RODRGUEZ, la que cursa en ese despacho judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE A LA FISCALIA 138 SECCIONAL DE JAMUNDI, para que informen al despacho el estado actual de la denuncia por el delito de FRAUDE PROCESAL incoada por el señor CARLOS ALBERTO AGUIRRE CAMELO, en la cual obra como denunciante la señor Juez, Dra. Sonia Ortiz Caicedo y en calidad de victima ANA FLORENI SANCHEZ RODRGUEZ, la que cursa en ese despacho judicial. Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**



SONIA ORTIZ CAICEDO

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 29 hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha Febrero 23 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164198be826be54bfb29888970647a2f68b5b73d5a760074c1a71ffb4b1c3c0f**

Documento generado en 21/02/2022 10:40:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**